

¿QUIÉN ES UN DESPLAZADO INTERNO?

La definición de desplazado interno

Los desplazados internos son "personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida." (Principios Rectores, Introducción, par 2)

Componentes de la definición de DI

La definición propuesta por el Representante del Secretario General resalta dos aspectos:

- 1) El carácter coercitivo o involuntario del movimiento
- 2) El hecho de que ese movimiento se lleva a cabo dentro de las fronteras nacionales.

Personas o grupos de personas: el desplazamiento interno puede afectar a personas en particular o a todo un grupo.

Forzadas u obligadas: Incluye la posibilidad de ser expulsado por la fuerza, o intimidado para abandonar por necesidad o bajo amenaza. El aspecto más importante es que el desplazamiento es coercido u obligado.

Escapar o huir: el desplazamiento no solo incluye movimientos de personas huyendo de un peligro inmediato sino que también puede tomar la forma de salidas preparadas y organizadas en previsión de peligros, expulsiones, etc.

Como resultado o para evitar los efectos: La definición es flexible en cuanto a la proximidad de las circunstancias que empujan al desplazamiento (conflictos, desastres) o de si ya se han producido o no. "Como resultado de" implica efectos que ya se han producido, mientras que "para evitar" implica el temor de que se produzcan esos efectos.

Su hogar o su lugar de residencia habitual: la residencia habitual no es necesariamente una casa o edificio, sino puede ser la tierra en la que viven grupos tradicionales, como en el caso de los pastores (ver Principio Rector 9 sobre los pastores y otros grupos con dependencia especial de su tierra)

Causas del desplazamiento mencionadas en la definición:

Conflictos armados: conflictos armados internacionales (combates entre las fuerzas armadas de por lo menos dos estados) – hay que recordar que las guerras de liberación nacional se consideran como conflictos armados internacionales- ; conflictos no internacionales (combates en el territorio de un estado entre las fuerzas armadas regulares y grupos armados identificables, o entre grupos armados que se combaten mutuamente).

Situaciones de violencia, que no alcanzan a ser conflictos armados: muchos Desplazados viven en situaciones de tensiones o disturbios internos. Los términos "tensiones y disturbios internos" se refieren a situaciones que no alcanzan a ser conflictos armados, pero implican el uso de la fuerza u otras medidas represivas por parte del gobierno para mantener o restablecer el orden público. Ejemplos de tensiones y disturbios son las revueltas, como las manifestaciones no

organizadas, actos esporádicos de violencia, que no son operaciones militares de las fuerzas armadas u otros grupos; y conflictos étnicos violentos que no constituyen hostilidades. Una situación de tensión interna grave se caracteriza por las violaciones a los derechos humanos como las detenciones masivas, y otras medidas masivas de restricción de la libertad personal, la detención administrativa y la residencia forzada, un gran número de prisioneros políticos, y la probable existencia de maltratos y condiciones inhumanas de detención.

Violaciones de los derechos humanos: Incluyen las transgresiones del gobierno a los derechos garantizados por el derecho nacional, regional e internacional de derechos humanos, así como actos y omisiones directamente imputables al estado, incluyendo la no ejecución de las obligaciones legales previstas en el derecho de los derechos humanos. Podría argumentarse que el concepto de “persecución”, normalmente usado en el contexto de movimientos de refugiados, coincide al menos parcialmente con situaciones de violaciones de los derechos humanos: amenazas a la vida o la libertad por causa de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado. Otras violaciones graves de los derechos humanos, por las mismas razones, constituirían también una persecución (discriminación con consecuencias de naturaleza prejudicial).

Los desastres tienen causas naturales o humanas. Por ejemplo las sequías, inundaciones, temblores o tifones, desastres nucleares o hambrunas. Las víctimas de desastres están cubiertas por la definición, pues pueden ser víctimas de discriminación y otras violaciones de los derechos humanos como consecuencia de su desplazamiento (tuvieron que desplazarse a un área donde constituyen una minoría étnica). Los desastres naturales o de causas humanas también se incluyen porque en algunos casos los gobiernos responden discriminando o descuidando algunos grupos de víctimas por motivos políticos o étnicos, o violan sus derechos de alguna otra manera.

“En particular”: Indica que la lista no es exhaustiva. Otras causas posibles de desplazamiento interno pueden ser los proyectos de desarrollo a gran escala como los embalses construidos sin ningún intento por parte del gobierno de reubicar o compensar a los desplazados. Los proyectos de desarrollo a gran escala se mencionan en el Principio Rector 6 (casos de desplazamiento arbitrario).

La definición no comprende a las personas que migran por razones económicas. Sin embargo, las personas forzadas a huir de sus hogares por causa de injusticia económica y marginación debida a violaciones sistemáticas de los derechos económicos sí están cubiertas por la definición. Las medidas económicas que afectan el sustento de una persona pueden ser resultado de objetivos raciales, religiosos o políticos dirigidos contra un grupo en particular.

El estatuto de la “definición” de DI

"Es importante subrayar que el párrafo 2 no es una definición legal de desplazado interno. Ser desplazado dentro de su propio país de origen o de residencia no confiere un estatuto legal especial en el mismo sentido que un refugiado.

Esto se debe a que los derechos y garantías que tienen los desplazados internos se derivan del hecho de ser seres humanos y ciudadanos o residentes de un estado determinado. Esos derechos y garantías emanan de la vulnerabilidad peculiar y las necesidades especiales que resultan del hecho de ser desplazado.

Al ubicar la descripción de “desplazado interno” en la sección introductoria en lugar del cuerpo principal, los Principios Rectores buscan subrayar la naturaleza descriptiva y no legal del término “desplazado interno”. Los desplazados internos no necesitan ni pueden recibir un estatuto comparable al estatuto de refugiado. En cambio, como seres humanos en situación de vulnerabilidad tienen derecho a todas las garantías principales del derecho humanitario y de derechos humanos, incluyendo aquellos que son más importantes para ellos. Esto no excluye la posibilidad de medidas administrativas como el registro a nivel doméstico para identificar a los

desplazados que necesitan asistencia especial. Sin embargo, la ausencia de registro no priva a los desplazados internos de sus derechos establecidos en el derecho humanitario y de derechos humanos.”

(Walter Kälin, Guiding Principles on Internal Displacement, Annotations, http://www.asil.org/pdfs/study_32.pdf)

¿Por qué los Desplazados son especialmente vulnerables?

Aunque todas las personas afectadas por conflictos o violaciones de los derechos humanos sufren, el estar desplazado de su lugar de residencia puede ser causa de una vulnerabilidad particular. A continuación se listan algunos factores que pueden incrementar la necesidad de protección:

- Los desplazados internos pueden estar en tránsito de un lugar a otro, pueden estar escondiéndose, pueden verse forzados a ubicarse en entornos malsanos o inhospitalarios, o enfrentar otras circunstancias que los hacen especialmente vulnerables.
- La organización social de las comunidades desplazadas puede haber sido destruida o afectada por el desplazamiento; los grupos familiares pueden estar separados o desarticulados; las mujeres pueden verse forzadas a asumir roles no tradicionales o enfrentar vulnerabilidades particulares.
- Las poblaciones desplazadas, y especialmente los grupos como los niños, ancianos o mujeres embarazadas, pueden sufrir una profunda angustia psicológica debido al desplazamiento.
- El distanciamiento de las fuentes de ingreso y de sustento pueden añadir vulnerabilidades físicas y psico-sociales.
- La escolaridad de los niños y adolescentes puede verse interrumpida.
- El desplazamiento interno a áreas donde los habitantes locales son de grupos diferentes o inhospitalarios puede aumentar el riesgo de las comunidades desplazadas; los desplazados internos pueden enfrentar barreras lingüísticas durante el desplazamiento.
- La condición de desplazamiento interno puede despertar sospechas o provocar abusos de parte de los combatientes armados, u otras partes del conflicto.
- Los desplazados internos pueden carecer de documentos de identidad esenciales para recibir beneficios o reconocimiento legal. En algunos casos, los desplazados se deshacen de esos documentos por temor a ser perseguidos.

Una comparación entre la descripción de los Desplazados y la definición de refugiado

Un refugiado es una persona que “debido al temor fundado de ser perseguido por razones de raza, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política, está fuera del país de su nacionalidad y no está en capacidad de, o, debido a su temor, no quiere recibir protección de ese país”. (Convención de Refugiados de 1951, art. 1A(2), Protocolo de 1967)

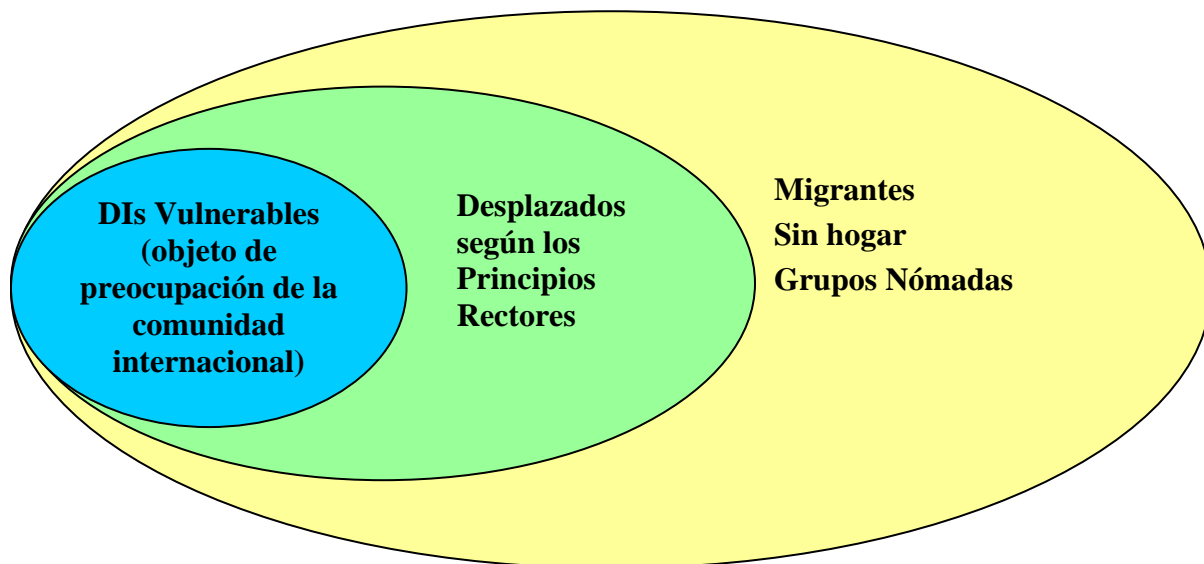
- Los requisitos para ser refugiado según la Convención de 1951 son precisos y limitados – tiene que haber un “temor fundado de persecución” y ese temor debe estar relacionado con uno de los motivos enumerados. La definición de DI es mucho más amplia, e incluye por ejemplo desastres naturales o de causas humanas.
- Una persona se convierte en refugiado sólo cuando cruza una frontera internacional, mientras que un desplazado interno permanece dentro de su propio país.

- El estatuto legal de refugiado es un documento legal según el derecho internacional. No hay documentos vinculantes similares que definan a los desplazados internos.
- El estatuto de refugiado otorga ciertos derechos. Ser un desplazado interno no conlleva derechos adicionales – los desplazados internos tienen los mismos derechos de los demás ciudadanos del país.

Categorías de personas que han abandonado sus hogares

Como lo resaltamos antes, el desplazamiento expone a sus víctimas a riesgos graves de discriminación, abuso y negligencia. El desplazamiento debe tenerse en cuenta como un indicador de vulnerabilidad potencial de la población civil. Los Desplazados son con frecuencia objeto de negligencia. Es necesario evaluar el desplazamiento interno basándose en la definición de Desplazados para garantizar que ningún grupo desplazado es olvidado. Las necesidades de los Desplazados deben evaluarse regularmente, en cada etapa del desplazamiento (emergencia, post-emergencia, retorno o reasentamiento).

Sin embargo, la definición de DI no siempre puede usarse para definir grupos diana de programas de asistencia o protección, pues los Desplazados no son un grupo homogéneo (ver el siguiente gráfico). Con base en la evaluación, se recomienda identificar los Desplazados que tienen una vulnerabilidad especial, a causa de su origen étnico, su acceso a la asistencia y servicios, su estatus socio-económico, etc. También debe prestarse atención a las necesidades de las poblaciones de acogida en áreas de desplazamiento, retorno o reasentamiento, pues comparten sus recursos con los Desplazados, o pueden también verse afectadas por el conflicto o el desastre.



Otras clases de movimientos internos de población:

Emigrantes:

El término emigrante normalmente comprende todos los casos en los que la decisión de migrar se toma libremente por razones de "conveniencia personal" y sin intervención de un factor

externo coercitivo. Este término se aplica por lo tanto a personas, miembros de familia, que se desplazan a otra zona, país o región para mejorar sus condiciones materiales o sociales y el futuro suyo y de su familia. (Adaptado del Glosario de Migración, de la Organización Internacional para las Migraciones, 2004)

Grupos nómadas:

Pueblos indígenas y tradicionales cuya subsistencia depende del uso de recursos naturales de una zona, de manera extensiva y comunitaria, quienes utilizan la movilidad como una estrategia para el uso sostenible y la conservación, y quienes poseen una identidad cultural distintiva y un sistema de administración de los recursos naturales. (definición de pueblos móviles, Declaración de Dana sobre pueblos móviles y conservación, Junio 2002)

Sin hogar:

Una persona que no tiene una residencia permanente (Centro sobre Derechos de Habitación y Expulsión)

Estatuto nacional de los Desplazados

Varios países han adoptado legislaciones que disponen la creación de un estatuto nacional para los Desplazados o algunos grupos de Desplazados (desplazados por un conflicto particular, por ejemplo). Esos estatutos han sido creados por ley en Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Georgia y la Federación Rusa. Aunque no son obligatorios según el derecho internacional, esos estatutos disponen el registro de los candidatos a dicho estatuto y establecen la asistencia social, económica y legal para proteger los derechos en peligro por el desplazamiento y apoyan la ejecución de soluciones duraderas. Esos estatutos no privan a los Desplazados de sus derechos humanos y humanitarios según el derecho internacional.

Cómo usar la definición de DI de los Principios Rectores

- Evaluar el alcance del desplazamiento interno en su país, basándose en la definición de DI, para garantizar que ningún grupo de DI sea descuidado, ignorado marginado, sin importar los patrones, causas y contexto de su desplazamiento.
- Garantizar que las evaluaciones humanitarias incluyan el desplazamiento como un factor potencial de vulnerabilidad
- Verificar si los criterios y definiciones usados en la legislación, las políticas y los programas que benefician a los Desplazados excluyen arbitrariamente algunos grupos de Desplazados.